

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

Que en virtud de que en el anteproyecto de la nueva Ley de Educación Nacional se destaca que se universalizará el nivel inicial y se priorizará la sala de 4.

Y que para alcanzar los fines de la educación establecidos en esta ley, los objetivos de la política educativa nacional son: (Art.13)

- a. Brindar una educación integral y de calidad, con **igualdad de oportunidades y posibilidades**, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.
- b. Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y **de asignación de recursos** que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad.
- c. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación alguna.
- d. Garantizar a todos el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.
- e. Asegurar la participación democrática de docentes, familias y estudiantes en las instituciones educativas de todos los niveles.
- f. Entre otros

Que por resolución N° 00155/01 de la Dirección Gral. de Escuela, se crea el Jardín Nucleado “Maestro Tomás Antonio Lancelotti”(N° 0-109).

Que dichos Jardín funciona dentro de la Escuela Fray Justo Santa María de Oro, la cual abarca una gran comunidad de alumnos de los barrios aledaños en el Departamento de Gral. San Martín

Que considerando que el mencionado Jardín tiene capacidad solamente para 25 alumnos y este año quedaron sin poder ingresar gran cantidad de aspirantes (hijos de docentes, hermanos de alumnos y niños que viven cerca de la Escuela).

Que analizando la necesidad y la preocupación de la mencionada comunidad educativa que los chicos tengan igualdad de oportunidades, y que además cuentan con el espacio para la construcción de una nueva sala de 4 años.

Que en el presente proyecto se adjunta documentación, facilitada por la Directora del Jardín Nucleado, en lo relativo a la construcción de la nueva sala (planos y lugar), actas respaldatorias de la matricula de chicos aspirantes que no pudieron ingresar en el presente ciclo lectivo.

Por todo lo argumentado, es que se solicita se incorpore al presupuesto 2007, en carácter de Obra Pública, la construcción de una nueva sala de 4 años para el Jardín nucleado N° 0-109 “Maestro Lancelotti”

Por lo fundamentos antes mencionados y por lo que oportunamente expondré en el recinto, es que se pide la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 23 de octubre de 2006.-

MARÍA CRISTINA PEREZ

Diputada Provincial

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1°: Incorpórese en carácter de Obra Nueva, en las Planillas Analíticas que integran el Plan de Obras Públicas (ley 2541) – Presupuesto 2007 – en el Capitulo, Anexo, Inciso y Rubro correspondiente el siguiente item:

“Construcción Sala de cuatro años, en Jardín Nucleado N° 0-109 “Maestro Tomás Antonio Lancelotti en el Departamento de Gral. San Martín”.

ARTÍCULO 2°: La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ley, se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° y 21° de la ley N° 2.541 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo a través de la Dirección Gral. de Escuelas deberá crear los cargos de docentes correspondientes para el funcionamiento de la mencionada sala.

ARTÍCULO 4°: De forma.

Mendoza, 23 de octubre de 2006.-

MARÍA CRISTINA PEREZ
Diputada Provincial